



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1520/2019, de 20 de noviembre, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se publica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la empresa pública “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.”, por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos, demás entidades integrantes del sector público autonómico y de cuantas otras Administraciones Públicas ostenten parte de su capital social.

Con fecha 21 de mayo de 2019, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la empresa pública “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.” por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos, demás entidades integrantes del sector público autonómico y de cuantas otras Administraciones Públicas ostenten parte de su capital social.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuyo texto figura como anexo. Zaragoza, 20 de noviembre de 2019.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**



ANEXO

Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la empresa pública “*Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.*” por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos, demás entidades integrantes del sector público autonómico y de cuantas otras Administraciones Públicas ostenten parte de su capital social.

“*Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.*” es una empresa pública de capital social íntegramente suscrito por el Gobierno de Aragón, a través de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. que actúa bajo la forma jurídica de sociedad mercantil de responsabilidad limitada. Suelo y Vivienda de Aragón se constituyó en Zaragoza el 10 de enero de 2002, según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón adoptado en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2001 (Decreto 295/2001, de 6 de noviembre).

De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de sus Estatutos Sociales, Suelo y Vivienda de Aragón tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos, demás entidades integrantes del Sector Público autonómico, y de cuantas otras Administraciones Públicas ostenten parte de su capital social, estando obligada a realizar los trabajos que éstas le encarguen en las materias señaladas en el artículo segundo de los sus estatutos sociales referidos a su objeto social.

En aplicación del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los poderes adjudicadores, en este caso el Gobierno de Aragón, podrán ejecutar prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, previo encargo a ésta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

En ese mismo artículo se describen los requisitos para merecer la condición de medio propio siendo una de las exigencias para poder efectuar encargos la aprobación de tarifas que permitan cuantificar la compensación a las que se refiere el apartado 1 del artículo 32.

En este sentido el artículo 32.2 a) establece que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo



realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Con fecha 13 de mayo de 2019 el Consejo de Administración de la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón ha acordado tomar en conocimiento y aprobar la correspondiente propuesta para su elevación al Gobierno de Aragón.

Conforme a lo que antecede, corresponde al Gobierno de Aragón aprobar las tarifas aplicables por Suelo y Vivienda de Aragón a las actuaciones que realice como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de mayo de 2019, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la empresa pública "*Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.*", por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismo públicos, demás entidades integrantes del sector público autonómico y de cuantas otras administraciones públicas ostenten parte de su capital social, que se incorporan como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.- Este Acuerdo se publicará en el "*Boletín Oficial de Aragón*".

TARIFAS SERVICIOS DGV

CÓDIGO CANTIDAD UD. RESUMEN PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

ANEXO

02.01	ud	Gestión económica parque viviendas: Importe mensual (euros) por vivienda gestionada		
		Gestión económica del parque de viviendas de alquiler propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las viviendas de promoción pública promovidas por actuación directa o convenida con los ayuntamientos por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.		
MO01.01	0,0140 h	Responsables Departamento	48,9144	0,6848
MO01.02	0,0310 h	Jefe Área	46,1411	1,4304
MO01.03	0,0930 h	Técnico Fin	27,6921	2,5754
MO01.04	0,0310 h	Administrativo Fin	22,4064	0,6946
MO01.05	0,0310 h	Técnico Com	25,8609	0,8017
MO01.06	0,0120 h	Administrativo Com	32,3977	0,3888
MT01.09	0,2120 h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2448	0,0519
MT01.10	0,2120 h	Puesto trabajo-extra Navisión-DGA	0,4701	0,0997
MT01.08	1,0000 ud	Envíos de documentos pago y certificados	0,0688	0,0688

PRESUPUESTO EJECUCIÓN.....	6,7961
GASTOS GENERALES (3%).....	0,2039
PRESUPUESTO TOTAL.....	7,00

02.02	ud	Gestión social parque viviendas: Importe mensual (euros) por vivienda gestionada		
		Gestión Social del parque de viviendas de alquiler propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón.		
MO01.01	0,0290 h	Responsables Departamento	48,9144	1,4185
MO01.05	0,2940 h	Técnico Com	25,8609	7,6031
MT01.09	0,3230 h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2448	0,0791
MT01.10	0,3230 h	Puesto trabajo-extra Navisión-DGA	0,4701	0,1518
MT01.12	0,0290 h	Puesto trabajo-extra teléfono movil superior	0,3238	0,0094
MT01.11	0,2940 h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	0,0365
VH01.07	0,0120 día	Vehículo	34,1950	0,4103

PRESUPUESTO EJECUCIÓN.....	9,7087
GASTOS GENERALES (3%).....	0,2913
PRESUPUESTO TOTAL.....	10,00

TARIFAS SERVICIOS DGV

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
PRECIOS COMPUESTOS:					
OTROS MATERIALES, EQUIPOS Y MEDIOS DE OFICINA					
MT01.09	h	Puesto trabajo y medios auxiliares			
MT01.09.01	1,0000 h	Mesa en L + cajonera + accesorios	0,0387	0,0387	
MT01.09.02	1,0000 h	Sillón de oficina con ruedas para usuario	0,0163	0,0163	
MT01.09.03	1,0000 h	Silla de oficina antideslizante sin ruedas para visitante	0,0101	0,0101	
MT01.09.04	1,0000 h	Armario modular	0,0112	0,0112	
MT01.09.05	1,0000 h	Teléfono sobremesa IP básico con licencia	0,0095	0,0095	
MT01.09.06	1,0000 h	Ordenador básico	0,0530	0,0530	
MT01.09.07	1,0000 h	Monitor	0,0231	0,0231	
MT01.09.08	1,0000 h	Teclado + ratón	0,0048	0,0048	
MT01.09.09	1,0000 h	Licencia Windows	0,0194	0,0194	
MT01.09.10	1,0000 h	Licencia CAL para Windows	0,0039	0,0039	
MT01.09.11	1,0000 h	Licencia Microsoft Office	0,0302	0,0302	
MT01.09.12	1,0000 h	Licencia Nitro Pro	0,0174	0,0174	
MT01.09.13	1,0000 h	Correo electrónico básico	0,0023	0,0023	
MT01.09.14	1,0000 h	Mantenimiento anual antivirus	0,0049	0,0049	
				COSTE UNITARIO TOTAL	0,2448
MT01.10	h	Puesto trabajo-extra Navisión-DGA			
MT01.10.01	1,0000 h	Licencia Navision	0,2081	0,2081	
MT01.10.02	1,0000 h	Adaptación Navision	0,3331	0,3331	
MT01.10.03	1,0000 h	Servidor	0,0521	0,0521	
MT01.10.04	1,0000 h	Licencia SQL	0,0115	0,0115	
MT01.10.05	1,0000 h	Licencia Windows Server	0,0113	0,0113	
MT01.10.06	1,0000 h	Mantenimiento anual Navision	0,2265	0,2265	
MT01.10.07	1,0000 h	Bolsa de horas Navisión	0,1473	0,1473	
MT01.10.08	1,0000 h	Licencia CAL para SQL	0,0214	0,0214	
MT01.10.09	1,0000 h	Licencia Navision	-0,2081	-0,2081	
MT01.10.10	1,0000 h	Adaptación Navision	-0,3331	-0,3331	
				COSTE UNITARIO TOTAL	0,4701
MT01.11	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil			
MT01.11.01	1,0000 h	Teléfono móvil con Bono datos 1 GB y 500 minutos en llamadas	0,0836	0,0836	
MT01.11.02	1,0000 h	Terminal Tipo 5 (básico)	0,0197	0,0197	
MT01.11.03	1,0000 h	Servicio Seguridad en Terminal Móvil	0,0209	0,0209	
				COSTE UNITARIO TOTAL	0,1242
MT01.12	h	Puesto trabajo-extra teléfono movil superior			
MT01.12.01	1,0000 h	Teléfono móvil con Bono datos 5 GB y 1.000 minutos en llamadas	0,1547	0,1547	
MT01.12.02	1,0000 h	Terminal Tipo 2 (avanzado)	0,1209	0,1209	
MT01.12.03	1,0000 h	Correo electrónico avanzado 365	0,0273	0,0273	
MT01.12.04	1,0000 h	Servicio Seguridad en Terminal Móvil	0,0209	0,0209	
				COSTE UNITARIO TOTAL	0,3238
VEHÍCULOS					
VH01.07	día	Vehículo			
VH01.07.01	1,0000 día	Renting día/vehículo IVA incluido	27,8400	27,8400	
VH01.07.02	1,0000 día	Carburante día IVA incluido	6,3550	6,3550	
				COSTE UNITARIO TOTAL	34,1950

**PRECIOS SIMPLES:****MANO DE OBRA**

MO01.01	Responsables Departamento	h	48,9144
MO01.02	Jefe Área	h	46,1411
MO01.03	Técnico Fin	h	27,6921
MO01.04	Administrativo Fin	h	22,4064
MO01.05	Técnico Com	h	25,8609
MO01.06	Administrativo Com	h	32,3977

OTROS MATERIALES, EQUIPOS Y MEDIOS DE OFICINA

MT01.08	Envíos de documentos pago y certificados	ud	0,0688
MT01.09.01	Mesa en L + cajonera + accesorios	h	0,0387
MT01.09.02	Sillón de oficina con ruedas para usuario	h	0,0163
MT01.09.03	Silla de oficina antideslizante sin ruedas para visitante	h	0,0101
MT01.09.04	Armario modular	h	0,0112
MT01.09.05	Teléfono sobremesa IP básico con licencia	h	0,0095
MT01.09.06	Ordenador básico	h	0,0530
MT01.09.07	Monitor	h	0,0231
MT01.09.08	Teclado + ratón	h	0,0048
MT01.09.09	Licencia Windows	h	0,0194
MT01.09.10	Licencia CAL para Windows	h	0,0039
MT01.09.11	Licencia Microsoft Office	h	0,0302
MT01.09.12	Licencia Nitro Pro	h	0,0174
MT01.09.13	Correo electrónico básico	h	0,0023
MT01.09.14	Mantenimiento anual antivirus	h	0,0049
MT01.10.01	Licencia Navision	h	0,2081
MT01.10.02	Adaptación Navision	h	0,3331
MT01.10.03	Servidor	h	0,0521
MT01.10.04	Licencia SQL	h	0,0115
MT01.10.05	Licencia Windows Server	h	0,0113
MT01.10.06	Mantenimiento anual Navision	h	0,2265
MT01.10.07	Bolsa de horas Navision	h	0,1473
MT01.10.08	Licencia CAL para SQL	h	0,0214
MT01.10.09	Licencia Navision	h	-0,2081
MT01.10.10	Adaptación Navision	h	-0,3331
MT01.11.01	Teléfono móvil con Bono datos 1 GB y 500 minutos en llamadas	h	0,0836
MT01.11.02	Terminal Tipo 5 (básico)	h	0,0197
MT01.11.03	Servicio Seguridad en Terminal Móvil	h	0,0209
MT01.12.01	Teléfono móvil con Bono datos 5 GB y 1.000 minutos en llamadas	h	0,1547
MT01.12.02	Terminal Tipo 2 (avanzado)	h	0,1209
MT01.12.03	Correo electrónico avanzado 365	h	0,0273
MT01.12.04	Servicio Seguridad en Terminal Móvil	h	0,0209

VEHÍCULOS

VH01.07.01	Renting día/vehículo IVA incluido	día	27,8400
VH01.07.02	Carburante día IVA incluido	día	6,3550